

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Cuarta Parte, el acuerdo secretarial número 019/2021 por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022, en el cual, atendiendo al contexto del programa se busca favorecer la percepción del entorno, renovando la imagen de las zonas habitacionales y espacios de convivencia social mediante la aplicación de pintura en fachadas de viviendas y edificios públicos, fortaleciendo el tejido social e identidad comunitaria

Sin embargo, el pasado 15 de febrero de 2022 se publicó el Decreto Gubernativo 112 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 32, Tercera Parte; con lo cual sendas reformas, adiciones y derogaciones impactan en las funciones cotidianas de las distintas unidades administrativas que integran a esta dependencia modificando así la organización administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

De lo anteriormente señalado, se advierte la modificación a la Dirección General de Economía y Vivienda Social, contando ahora con una nueva denominación y facultades distintas a las que originalmente le fueron conferidas a la primera señalada, razón por la cual resulta necesario incorporar el programa a una unidad administrativa que cuente con funciones compatibles a la naturaleza del mismo, siendo la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social la idónea para tal fin; toda vez que es la facultada para coordinar el proceso de integración de la propuesta de Inversión y su revisión normativa para la aprobación del programa de inversión en materia de desarrollo social de las obras y acciones a ejecutarse con recursos de la Secretaría.

Derivado del cambio de unidad administrativa responsable del programa y por las características de la misma se ha optado por la desincorporación de los talleres de concientización y prever su implementación en los convenios respectivos tanto con las instancias ejecutoras como con los Municipios en donde se realicen acciones de pintura de fachadas, lo anterior sin que afecte el objetivo general del programa.

En razón de lo expuesto es necesario modificar los artículos, 9, 10, 15, 17, 18, 30 y 32; derogar las fracciones XVIII del artículo 2, III del artículo 5 y adicionar un segundo párrafo al artículo 43; de las Reglas de Operación del Programa Mi Colonia a Color para el Ejercicio Fiscal de 2022, para actualizar a la unidad administrativa responsable del Programa; a fin de estar en congruencia con la modificación mencionada en supralíneas, por lo cual y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 19/2021
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA «MI COLONIA A COLOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos 9, 10, 15, 17, 18, 30 y 32; se derogan las fracciones XVIII del artículo 2, III del artículo 5 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43; de las Reglas de Operación del Programa «Mi Colonia a Color» para el Ejercicio Fiscal de 2022 para quedar en los siguientes términos:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de...

I. a XVII. ...

XVIII. Derogada.

XIX. a XXII. ...

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del...

I. ...

II. ...

III. Derogada.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del mismo, con excepción de la señalada como responsabilidades de los municipios o de los ejecutores, establecidas en los convenios y disposiciones normativas.

La unidad...

La Subsecretaría...

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta el apoyo que consiste en la pintura de fachadas de viviendas y edificios públicos de las zonas urbanas y rurales, realizadas por las instancias ejecutoras, en el estado de Guanajuato.

Mecanismo de Selección para instancias ejecutoras

Artículo 15. El mecanismo para...

I. a VII. ...

Asimismo, la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social deberá considerar que la ejecutora cuente con lo siguiente:

I. a III. ...

Dictaminación de la Instancia ejecutora

Artículo 17. Las solicitudes para recibir transferencia de recursos en calidad de apoyo, de las instancias ejecutoras, serán evaluadas para su selección y aprobación por la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, sujetándose a la disponibilidad presupuestal del Programa, siguiendo el procedimiento siguiente:

I. a III. ...

Programación presupuestal

Artículo 18. El programa de...

La disponibilidad presupuestal del Programa para el ejercicio fiscal de 2022, podrá ser al menos por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto...

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 30. La Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Convenio de asignación de recursos

Para la entrega...

La Secretaría responsable de la documentación generada en el proceso y dará seguimiento al ejercicio del proceso del Programa a través de la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social y a la Secretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y

Contraloría Social

La promoción, gestión...

La General de Atención Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de la implementación de la Contraloría Social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la Ley aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

El presente acuerdo modificatorio entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publicación

Segundo, publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

